



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)**

Teorama, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: Ejecutivo
Radicado: 54-800-40-89-001-2015-00047-00**

Como quiera que el demandado RUBEN DARIO CANO ORBES, a través de correo electrónico, presentó un escrito en el que manifiesta que conoce de la existencia de este proceso en su contra, y promovido por la demandante doctora NIDIA QUINTERO GUERRERO, de conformidad con lo establecido en el Art. 301, inciso 1º del C.G.P., se entiende notificado por Conducta Concluyente a la parte demandada señor RUBEN DARIO CANO ORBES de las providencias como es en este caso del mandamiento de pago de fecha 10 de diciembre de 2015.

En consecuencia, córrase traslado de la demanda y sus anexos a través de su correo electrónico por el término de 10 días.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ ...

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea40b4ea80360ae00783bbbfd0af531f18c47549c5071f420cda0e34f2c42a20

Documento generado en 25/02/2021 04:14:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>